BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 20 de noviembre de 1998 | NUM. 89

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar, de modo gradual, módulos bilingües donde se imparta la enseñanza en francés, inglés o alemán, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 2).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra declara su voluntad de que no se prorrogue el contrato de arrendamiento del polígono de tiro de las Bardenas Reales, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 3).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas sobre seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. Aprobación por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las razones que desaconsejan instalar una fonoteca en el Museo Etnológico de Iratxe, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 5).

—Pregunta sobre los paneles de indicación de carreteras en la zona mixta, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 5).

—Pregunta sobre si se ha realizado algún registro nominal de personas seropositivas o viviendo con VIH-sida, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 6).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de febrero de 1998 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 7).

SERIE H:

Otros Textos Normativos:

—Resolución sobre la comunicación del Gobierno de Navarra en relación con la tregua anunciada por la organización terrorista ETA (Pág. 31).

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar, de modo gradual, módulos bilingües donde se imparta la enseñanza en francés, inglés o alemán

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar, de modo gradual, módulos bilingües donde se imparta la enseñanza en francés, inglés o alemán, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción.

El reto de la educación del futuro está en formar a nuestros jóvenes para que se integren en un mundo cada día más globalizado, más abierto al exterior, donde deberán estar formados con dominio de la expresión y la comunicación en castellano y en inglés/francés/alemán.

Los socialistas consideramos la enseñanza pública como el instrumento útil para capacitar a nuestros jóvenes para el futuro y por ello hemos dedicado nuestros esfuerzos para que la enseñanza pública mejorara, como lo ha hecho en los últimos años. En ese camino entendemos imprescindible adaptarla a las nuevas necesidades del próximo siglo, es decir, ampliar la enseñanza en inglés y en francés. Para ello es necesario formar "en" y no "de" porque los resultados se han demostrado mucho más satisfactorios para las necesidades actuales en el futuro del joven.

Con independencia de las estancias en el extranjero o de las clases extraescolares, limitadas a las posibilidades económicas de las familias, los poderes públicos tenemos la responsabilidad de atender desde la enseñanza pública las nuevas exigencias, por lo que este Grupo Parlamentario considera que deben implementarse opciones bilingües en inglés, francés o alemán. Su puesta en marcha requerirá el reciclaje/formación del profesorado y adecuación de medios formativos, que deberá llevase a cabo en un plazo de tres años, para lo que se deberán prever los fondos presupuestarios necesarios en el próximo Presupuesto. Aunque el coste presupuestario sea importante creemos que Navarra en estos momentos se lo puede permitir.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implantar, de modo gradual, progresivo y suficiente, en un plazo máximo de tres años, en los centros escolares públicos, módulos bilingües donde se imparta la enseñanza en francés, inglés o alemán para los alumnos que lo soliciten.

A tal efecto para el curso 1999/2000 el Gobierno de Navarra pondrá en marcha las acciones necesarias que garanticen la atención de la demanda existente o, al menos, la existencia de oferta adecuada para Pamplona y su Comarca, y para el resto de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1998

El Portavoz: Carlos Cristóbal García

Moción por la que el Parlamento de Navarra declara su voluntad de que no se prorrogue el contrato de arrendamiento del polígono de tiro de las Bardenas Reales

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga, por la que el Parlamento de Navarra declara su voluntad de que no se prorrogue el contrato de arrendamiento del polígono de tiro de las Bardenas Reales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante el Pleno la siguiente moción.

La sociedad navarra ha expresado en muchas ocasiones su rechazo al polígono de tiro instalado en las Bardenas, su deseo de que sea desmantelado y que la zona (22.000 robadas) no vuelva a ser utilizada militarmente.

Este clamor popular ha sido apoyado por la Junta de Bardenas y este mismo Parlamento, que, en reiteradas ocasiones, se han hecho eco de esta voluntad, posicionándose a favor del desmantelamiento del polígono.

Pero, contrariamente, unas nuevas maniobras militares se van a celebrar, lo que supone nuevos perjuicios para la población de la zona, y son, además, escaparate de la imposición del Ejército español y su desprecio a la voluntad del pueblo navarro.

Por ello, se aprueba la siguiente propuesta de resolución:

1.- Este Parlamento declara su voluntad de que no se prorrogue el contrato de arrendamiento del polígono de tiro instalado en las Bardenas, suscrito con el Ejército español, y dichas instalaciones militares sean desmanteladas.

En Iruñea, a 9 de noviembre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas sobre seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales

APROBACION POR LA COMISION DE INDUSTRIA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas sobre seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales", aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1998.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas sobre seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, al objeto de que el Instituto Navarro de Salud Laboral pueda dar un eficaz cumplimiento a las funciones de "seguimiento del cumplimiento de la legislación vigente sobre condiciones de trabajo en lo que se refiere a salud laboral" y de "apoyo directo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Navarra" contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del Decreto Foral 435/1992, por el que se crea el Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL), remita en el plazo de dos meses un Plan de seguimiento y control del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad en el trabajo y salud laboral, elaborado en colaboración con los agentes sociales representativos y que contenga como mínimo los siguientes contenidos:

1.1. Cuantificación anual de la actividad de apoyo a la inspección e informativa a desarrollar por el INSL detallando las actuaciones y objetivos a cumplimentar por zonas y sectores.

1.2. Descripción de los recursos humanos y materiales a activar en el desarrollo de las funciones de apoyo a la inspección e informativa detallando número de equipos a trabajar sobre el terreno y sus métodos globales de trabajo.

1.3. Mecanismos de coordinación y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Navarra.

1.4. Desarrollo de actuaciones específicas y prioritarias sobre aquellos sectores definidos como de riesgo de acuerdo con los parámetros y estadísticas de accidentabilidad que presenten.

1.5. Desarrollo de actuaciones específicas y prioritarias sobre las empresas de trabajo temporal en el objetivo de garantizar un adecuado cumplimiento del deber de formación para con los trabajadores de estas empresas.

1.6. Procedimiento de revisión anual de objetivos y actuaciones.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, en colaboración con los agentes sociales representativos y en desarrollo del Acuerdo Intersectorial de junio de 1995, a desarrollar un Plan de Formación de Delegados de Prevención que abarque los niveles medios y superiores de los programas formativos contemplados en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. A este objeto se abrirá en el INSL un registro oficial de Delegados de Prevención.

3.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a articular un procedimiento de información a los agentes sociales representativos de las sanciones graves y muy graves aplicadas en materia de seguridad en el trabajo y salud laboral de acuerdo con los artículos 47 y 48 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las razones que desaconsejan instalar una fonoteca en el Museo Etnológico de Iratxe

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre las razones que desaconsejan instalar una fonoteca en el Museo Etnológico de Iratxe, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuáles son las razones que desaconsejan instalar una fonoteca en el Museo Etnológico de Iratxe?

En Iruñea, a 2 de noviembre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Pregunta sobre los paneles de indicación de carreteras en la zona mixta

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre los paneles de indicación de carreteras en la zona mixta, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

1.- ¿Por qué razón los nuevos paneles de indicación de carreteras en la zona mixta no cumplen la normativa y no llevan texto en euskara?

En Iruñea, a 2 de noviembre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Pregunta sobre si se ha realizado algún registro nominal de personas seropositivas o viviendo con VIH-sida

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. Dª Mª ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo sobre si se ha realizado algún registro nominal de personas seropositivas o viviendo con VIH-sida, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mª Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Sanidad adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En respuesta de 9 de septiembre del Ministerio de Sanidad a una pregunta formulada por el Grupo de IU en el Congreso de los Diputados sobre la intención de ese Ministerio de crear un registro nominativo público de enfermos de sida, el Ministerio contestó que se estaba efectuando una reflexión en sintonía con organismos internacionales y expertos de diferentes comunidades autónomas dirigido a establecer las bases de un sistema de vigilancia de nuevas infecciones por VIH.

Posteriormente, según alguna opinión aparecida en la prensa, el Ministerio de Sanidad y Consumo habría avanzado en un borrador que analizaba los pros y contras de la creación de un futuro registro de personas viviendo con VIH-sida donde quedarían consignados datos personales y nominales de las personas afectadas. Al parecer este tipo de registro se habría realizado ya en las comunidades de Asturias, La Rioja y Navarra.

Por todo ello, interesa conocer:

1) ¿Se ha realizado algún registro nominal de personas seropositivas o vivienda con VIH-sida en Navarra?

2) Este posible registro o cualquier otro registro o tratamiento automatizado de los datos de carácter personal de las personas seropositivas o afectadas por VIH-sida en Navarra ¿ha sido efectuado con el conocimiento y consentimiento de los afectados y afectadas?

3) En los posibles registros o datos personales de personas seropositivas y afectadas por el sida, ¿qué procedimiento o procedimientos se ha adoptado para garantizar la confidencialidad de los datos y la identidad de las personas sometidas a controles sanitarios?

Pamplona, 5 de noviembre de 1998

La Parlamentaria Foral: Mª Isabel Arboniés Bermejo

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de febrero de 1998 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de febrero de 1998.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1998, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

"RESOLUCION 814/1997, de 1 de diciembre, del Director General de Economía por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que se propone aumento de crédito en la partida presupuestaria Mantenimiento de la instalación de cogeneración de energía. Contrato con SINAE, línea 17940-0, por importe de 6.402.155 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria Suministro de energía a Iberdrola. Instalación de cogeneración de energía, línea 36780-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra b), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria: 52230-2280-4121, proyecto 41001, línea 17940-0, denominada Mantenimiento de la instalación de cogeneración de energía. Contrato con SINAE, por importe de 6.402.155 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria 52230-3309, proyecto 41001, línea 36780-8, denominada Suministro de energía a Iberdrola. Instalación de cogeneración de energía.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 815/1997, de 1 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Instituto Navarro de Bienestar Social solicita transferencia de créditos a las partidas: Conciertos con asociaciones para su funcionamiento, línea 32840-6, por importe de 4.500.000 pesetas, Subvención para el funcionamiento de otras asociaciones, línea 32850-3, por importe de 25.000.000 pesetas, Proyectos y campos de trabajos con personas sujetas a reinserción social, línea 32830-9, por importe de 7.500.000 pesetas,

financiándose con cargo a las partidas: Prestaciones económicas a familias, línea 32020-0, por importe de 6.500.000 pesetas, Conciertos con asociaciones y entidades, línea 31970-9, por importe de 12.800.000 pesetas, Cuotas de niños en centros ajenos, línea 32040-5, por importe de 16.700.000 pesetas, Ayudas para el acceso de discapacitados a programas de turismo y vacaciones, línea 32610-1, por importe de 1.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra por el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la transferencia de créditos a las partidas:

Códigos	Concepto	Importe
93200-4810-3137, proyecto 24002, línea 32840-6	Conciertos con asociaciones para su funcionamiento	4.500.000
93200-4810-3137, proyecto 24002, línea 32850-3	Subvención para el funcionamiento de otras asociaciones	25.000.000
93200-4809-3137, proyecto 24002, línea 32830-9	Proyectos y campos de trabajo con personas sujetas a reinserción social	7.500.000

Financiándose con cargo a las partidas:

Códigos	Concepto	Importe
93200-4809-3131, proyecto 21002, línea 32020-0	Prestaciones económicas a familias	6.500.000
93100-4810-3131, proyecto 21002, línea 31970-9	Conciertos con asociaciones y entidades	12.800.000
93200-4810-3131, proyecto 21002, línea 32040-5	Cuotas de niños en centros ajenos	16.700.000
93200-4809-3135, proyecto 23002, línea 32610-1	Ayudas para el acceso de discapacitados a programas de turismo y vacaciones	1.000.000

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 816/1997, de 1 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza reposición de crédito en una partida de gastos del vigente Presupuesto de 1997.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda solicita reposición de crédito en la partida denominada "Estudios y trabajos técnicos, línea 11110-5, por importe de 343.899 pesetas.

En virtud de lo señalado en el artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 31100-2276-4421, proyecto 30000, línea 11110-5, denominada "Estudios y trabajos técnicos, por importe de 343.899 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 817/1997, de 2 de diciembre, del Director General de Economía por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que proponen generación de crédito en la partida de gastos Ensayos clínicos, línea 17885-4, por importe de 494.781 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida de ingresos Transferencias para ensayos clínicos, línea 36785-9, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 52230-2269-4121, proyecto 41001, línea 17885-4, denominada Ensayos clínicos por importe de 494.781 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida 52230-4700, proyecto 41001, línea 36785-9, denominada Transferencias para ensayos clínicos, por el mencionado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 2 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 823/1997, de 9 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

La Secretaría Técnica, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencia de crédito de la partida presupuestaria de gastos denominada: Otro mobiliario y equipo, línea 05770-4, por importe de 350.000 pesetas, a la partida presupuestaria denominada Adquisición de fondos editoriales, línea 05780-1, por el citado importe.

En virtud de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece en su artículo 46.2 que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que no modifiquen los objetivos del mismo, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la transferencia de crédito de la partida presupuestaria de gastos: 10100-6059-6113, proyecto 00000, línea 05770-4, denominada Otro mobiliario y equipo, por importe de 350.000 pesetas, a la partida presupuestaria 10100-6081-6113, proyecto 00000, línea 05780-1, denominada Adquisición de fondos editoriales, por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 9 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 825/1997, de 10 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio de Acción Exterior, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada Acciones INTERREG II, LEADER II, NOW II, YOUTHSTART I, HORIZON II y otras, línea 07460-9, por importe de 46.000.000 pesetas, financiándose con los créditos disponibles en las partidas presupuestarias denominadas de forma común Acciones INTERREG II, LEADER II, NOW II, YOUTHSTART I, HORIZON II y otras, línea 07470-6, por importe de 37.000.000 pesetas y línea 07400-5, por importe de 9.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 2, apartado b), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos: 11610-7600-1341, proyecto 16001, línea 07460-9, denominada Acciones INTERREG II, LEADER II, NOW II, YOUTHSTART I, HORIZON II y otras, por importe de 46.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las partidas 11610-7810-1341, proyecto 16001, línea 07470-6, denominada Acciones INTERREG II, LEADER II, NOW II, YOUTHSTART I, HORIZON II y otras, por importe de 37.000.000 pesetas, y la 11610-4600-1341, proyecto 16001, línea 07400-5, denominada Acciones INTERREG II, LEADER II, NOW II, YOUTHSTART I, HORIZON II y otras, por importe de 9.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Acción Exterior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 826/1997, de 10 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de transferencias de créditos de las partidas presupuestarias: Gestión de polígonos industriales, línea 28880-3, por importe de 2.000.000 pesetas; Auditorías, diagnósticos y cursos, línea 29030-1, por importe de 16.500.000 pesetas; Diagnósticos energéticos en el sector residencial y servicios, línea 29040-9, por importe de 4.137.663 pesetas; Acciones de promoción de la artesanía navarra, línea 29730-6, por importe de 329.000 pesetas; Profesionalización de los artesanos, línea 29740-3, por importe de 671.000 pesetas; Actividades en defensa de los consumidores y usuarios, línea 29850-7, por importe de 1.000.000 pesetas.

A la partida Convenio con SODENA para actividades de promoción y asistencia técnica, línea 29190-1, por importe de 24.637.663 pesetas, con el fin de abonar los gastos de organización del pabellón de Navarra en la Feria de Leipzig.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra por la que el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos de 1997 las transferencias de créditos de las partidas:

Códigos	Concepto	Importe
81130-4600-5351, proyecto 10001, línea 28880-3	Gestión de polígonos industriales	2.000.000
81130-4701-7311, proyecto 10003, línea 29030-1	Auditorías, diagnósticos y cursos	16.500.000
81130-4809-7311, proyecto 10003, línea 29040-9	Diagnósticos energéticos en el sector residencial y servicios	4.137.663
82110-4709-7631, proyecto 40004, línea 29730-6	Acciones de promoción de la artesanía navarra	329.000
82110-4709-7631, proyecto 40004, línea 29740-3	Profesionalización de los artesanos	671.000
82120-4600-4442, proyecto 41001, línea 29850-7	Actividades en defensa de los consumidores y usuarios	1.000.000
A la partida		
81120-4400-7242, proyecto 30001, línea 29190-1,	Convenio con SODENA para actividades de promoción y asistencia técnica	24.637.663

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 831/1997, de 10 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en la nueva partida presupuestaria Gastos de ejecución de sentencias, línea 09365-4, por importe de 6.394.777 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida Aplicación del superávit de ejercicios anteriores, línea 34695-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997 y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la ampliación de crédito de la partida 21400-7600-1240, proyecto 00000, línea 09365-4, denominada Gastos de ejecución de sentencias, por importe de 6.394.777 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada Aplicación del superávit de ejercicios anteriores.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez”

“RESOLUCION 844/1997, de 12 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada: Ayudas FEOGA-Garantía. Correcciones financieras, línea 27735-6, por importe de 1.475.000 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en la partida denominada Cursos de capacitación profesional de agricultores y ganaderos, línea 27620-1, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, apartado a) de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1997, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 71520-4700-5313, proyecto 40002, denominada: Ayudas FEOGA-Garantía. Correcciones financieras, línea 27735-6, por importe de 1.475.000 pesetas, financiándose con los créditos disponibles en la partida de gastos 71500-2266-5313, proyecto 40001, denominada Cursos de capacitación profesional de agricultores y ganaderos, línea 27620-1, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura Ganadería y Alimentación, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez”

“RESOLUCION 845/1997, de 12 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada: Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O), línea 97068-0, por importe de 17.310.000 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las partidas siguientes:

• Reforma de la PAC. Programas medioambientales, razas en peligro de extinción, línea 97069-8, por importe de 310.000 pesetas.

• Indemnización compensatoria para zonas de montaña y desfavorecidas, línea 27710-0, por importe de 10.000.000 pesetas

• Ayudas para paliar los daños de la sequía. Ley Foral 14/94, línea 27350-4, por importe de 7.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 7, apartado d) de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.997 , y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de

las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral. 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 71510-7700-5313, proyecto 40001 denominada Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O), línea 97068-0, por importe de 17.310.000 pesetas, financiándose con los créditos disponibles en las siguientes partidas de gastos:

• 71520-4700-5313, proyecto 40002, denominada Reforma de la PAC. Programas medioambientales, razas en peligro de extinción, línea 97069-8, por importe de 310.000 pesetas.

• 71520-4700-5313, proyecto 40002, denominada Indemnización compensatoria para zonas de montaña y desfavorecidas, línea 27710-0, por importe de 10.000.000 pesetas

• 71510-4700-7161, proyecto 30000, denominada Ayudas para paliar los daños de la sequía. Ley Foral 14/94, línea 27350-4, por importe de 7.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al, Departamento de Agricultura Ganadería y Alimentación, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 851/1997, de 15 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

La Secretaría Técnica, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencia de crédito de la partida presupuestaria de gastos denominada: Otro mobiliario y equipo, línea 05770-4, por importe de 100.000 pesetas, a la partida presupuestaria denominada Horas extraordinarias, línea 05710-0, por el citado importe.

En virtud de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece en su artículo 46.2 que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que no modifiquen los objetivos del mismo, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la transferencia de crédito de la partida presupuestaria de gastos: 10100-6059-6113, proyecto 00000, línea 05770-4, denominada Otro mobiliario y equipo, por importe de 100.000 pesetas, a la partida presupuestaria 10100-1702-6113, proyecto 00000, línea 05710-0, denominada Horas extraordinarias, por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 852/1997, de 15 de diciembre, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en la que solicita generación de crédito en la partida denominada "Adquisición y promoción de suelo y vivienda, línea 93002-5, por importe de 138.250.099 pesetas, financiándose con los mayores ingresos obtenidos en la partida Venta de suelo, viviendas y edificios línea 35800-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la generación de crédito en la partida 32210-6000-4311, proyecto 20000, línea 93002-5, denominada "Adquisición y promoción de suelo y vivienda, por importe de 138.250.099 pesetas, financiándose con los mayores fondos realizados en la partida 32200-6100, proyecto 20000, línea 35800-0, denominada "Venta de suelo, viviendas y edificios".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Servicio de Vivienda), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 855/1997, de 15 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, solicita transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada Gastos de comunidad, línea 28640-3, por importe de 3.000.000 pesetas, financiándose con el crédito disponible en la partida denominada Campañas de publicidad y otros gastos, línea 28990-7, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la transferencia de crédito a la partida 80100-2264-7211, proyecto 00000, línea 28640-3, denominada Gastos de comunidad, por importe de 3.000.000 pesetas, financiándose con el crédito disponible en la partida 81130-2262-7311, proyecto 10003, denominada Campañas de publicidad y otros gastos, línea 28990-7, por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 15 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 856/1997, de 15 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita generación de crédito en la partida presupuestaria denominada Adquisición de cuotas lecheras para redistribución en el sector ganadero, línea 97085-0, por importe de 21.456.315 pesetas financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria denominada Cofinanciación adquisición cuotas lecheras, línea 37705-6, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el articulo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. El citado articulo en el punto 2, determina la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar estas modificaciones presupuestarias, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la generación de crédito en la partida presupuestaria 71120-6090-5313, proyecto 10001, línea 97085-0, denominada Adquisición de cuotas lecheras para redistribución en el sector ganadero, por importe de 21.456.315 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria 71120-7000, proyecto 10001, línea 37705-6, denominada Cofinanciación adquisición cuotas lecheras, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en el departamento citado.

Pamplona, 15 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 857/1997, de 15 de diciembre, del Director General de Economía, por la que

se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita generación de crédito en la partida presupuestaria denominada Otros gastos diversos, línea 28480-8, por importe de 635.181 pesetas financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria denominada Otros ingresos, línea 38240-8, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el articulo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. El citado articulo en el punto 2, determina la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar estas modificaciones presupuestarias, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la generación de crédito en la partida presupuestaria 80100-2269-7211, proyecto 00000, línea 28480-8, denominada Otros gastos diversos, por importe de 635.181 pesetas financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria 80100-3990, proyecto 00000, línea 38240-8, denominada Otros ingresos, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en el departamento citado.

Pamplona, 15 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez”

“RESOLUCION 867/1997, de 17 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Servicio de Estadística, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencia de crédito de la partida presupuestaria de gastos denominada: Estadísticas económicas y sociales, línea 07270-3, por importe de 1.350.000 pesetas, a las partidas presupuestarias denominadas Alquiler de equipos y programas, línea 07080-8 por importe de 900.000 pesetas y Otros trabajos realizados por terceros, línea 07180-4, por importe de 450.000 pesetas.

En virtud de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece en su artículo 46.2 que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que no modifiquen los objetivos del mismo, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la transferencia de crédito de la partida presupuestaria de gastos: 11510-6092-5512, proyecto 15000, línea 07270-3, denominada Estadísticas económicas y sociales, por importe de 1.350.000 pesetas, a las partidas presupuestarias 11500-2060-5512, proyecto 15000, línea 07080-8, denominada Alquiler de equipos y programas, por importe de 900.000 pesetas, y 11500-2279-5512, proyecto 15000, línea 07180-4, denominada Otros trabajos realizados por terceros, por importe de 450.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Estadística), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez”

“RESOLUCION 868/1997, de 17 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que proponen transferencia de crédito de la partida Proyectos técnicos, línea 17270-8 a la partida Obras, línea 19850-2, por importe de 4.696.143 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de

Navarra, por el que el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la transferencia de crédito de la partida 52000-6091-4127, proyecto 40000, línea 17270-8, denominada Proyectos técnicos, a la partida 52400-6020-4127, proyecto 42002, línea 19850-2, denominada Obras, por importe de 4.696.143 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 871/1997, de 18 de diciembre, del Director General de Economía por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominadas "Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo. Programas FEDER, línea 98018-9, por importe de 64.000.000 pesetas, financiándose con los créditos disponibles en la partida presupuestaria denominada: "Inversiones en infraestructura industrial. Programas FEDER", línea 98020-0, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 8, apartado b), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 81120-7701-7242, proyecto 30001, línea 98018-9, denominada "Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo. Programas FEDER, por importe de 64.000.000 pesetas, financiándose con los créditos disponibles en la partida presupuestaria 81130-6015-5351, proyecto 10001, línea 98020-0, denominada: "Inversiones en infraestructura industrial. Programas FEDER", por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 18 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 872/1997, de 18 de diciembre, del Director General de Economía por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Instituto Navarro de Bienestar Social solicita ampliación de crédito en las partidas presupuestarias de gastos denominadas: "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia, línea 32890-2, por importe de 17.900.000 pesetas, y Servicios Sociales de Base, línea 32970-4, por importe de 10.000.000 pesetas, financiándose con los créditos disponibles en las partidas presupuestarias denominadas: "Subvención para programas de Cruz Roja", línea 31730-7, por importe de 5.400.000 pesetas, Cuotas de niños en centros ajenas, línea 32040-5, por importe de 10.000.000 pesetas, Acciones de desarrollo de Plan Gerontológico, línea 32300-5, por importe de 1.000.000 pesetas, Becas a discapacitados, línea 32590-3, por importe de 4.500.000 pesetas, Ayudas a familias y particulares, línea 32600-4, por importe de 6.000.000 pesetas y Subvención para estudios de la situación de los navarros sin medios de subsistencia en el extranjero, línea 32880-5, por importe 1.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 9, apartado b) y g), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral

233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito en las partidas presupuestarias de gastos: 93300-4802-3134, proyecto 25001, línea 32890-2, denominada "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia, por importe de 17.900.000 pesetas, y 93300-4600-3132, proyecto 25002, línea 32970-4, denominada Servicios Sociales de Base, por importe de 10.000.000 pesetas, financiándose con los créditos disponibles en las partidas presupuestarias: 93300-4810-3130, proyecto 20000, línea 31730-7, denominada "Subvención para programas de Cruz Roja", por importe de 5.400.000 pesetas, 93200-4810-3131, proyecto 21002, línea 32040-5, denominada Cuotas de niños en centros ajenas, por importe de 10.000.000 pesetas, 93100-4810-3132, proyecto 22002, línea 32300-5, denominada Acciones de desarrollo de Plan Gerontológico, por importe de 1.000.000 pesetas, 93200-4802-3135, proyecto 23002, línea 32590-3, denominada Becas a discapacitados, por importe de 4.500.000 pesetas, 93200-4809-3135, proyecto 23002, línea 32600-4, denominada Ayudas a familias y particulares, por importe de 6.000.000 pesetas y 93300-4709-3134, proyecto 25001, línea 32880-5, denominada Subvención para estudios de la situación de los navarros sin medios de subsistencia en el extranjero, por importe 1.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Instituto Navarro de Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 18 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 875/1997, de 18 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Instituto Navarro de Bienestar Social, solicita transferencia de crédito a las partidas presupuestarias denominadas: Gastos de formación, línea 31510-0, por importe de 1.700.000 pesetas y Material de oficina, línea 31460-0, por importe de 1.800.000 pesetas, financiándose con el crédito disponible en las partidas denominadas: Arrendamientos de edificios, línea 31760-9, por importe de 2.011.000 pesetas y Calefacción, línea 32230-0, por importe de 1.489.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la transferencia de crédito a las partidas: 93100-2266-3130, proyecto 20000, denominada Gastos de formación, línea 31510-0, por importe de 1.700.000 pesetas y 93100-2200-3130, proyecto 20000, denominada Material de oficina, línea 31460-0, por importe de 1.800.000 pesetas, financiándose con el crédito disponible en las partidas: 93100-2020-3131, proyecto 21001, línea 31760-9, denominada Arrendamientos de edificios, por importe de 2.011.000 pesetas y 93100-2281-3132, proyecto 22001, línea 32230-0, denominada Calefacción, por importe de 1.489.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, a el Instituto Navarro de Bienestar Social, las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 18 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 876/1997, de 18 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada Participación de ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado, línea 09710-2, por importe de 38.010.991 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada Participación de los municipios en los ingresos del Estado, línea 35490-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de

las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la generación de crédito en la partida de gasto 21210-4600-9121, proyecto 12002, línea 09710-2, denominada Participación de ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado, por importe de 38.010.991 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 21210-4000, proyecto 12002, línea 35490-0, denominada Participación de los municipios en los ingresos del Estado.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 18 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 877/1997, de 18 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Instituto Navarro de Bienestar Social solicita transferencia de créditos a la partida Subvención para el funcionamiento de otras asociaciones, línea 32850-3, por importe de 2.050.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida Cuotas de niños en centros ajenos, línea 32040-5, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra por el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la transferencia de créditos a la partida 93200-4810-3137, proyecto 24002, línea 32850-3, denominada Subvención para el funcionamiento de otras asociaciones por importe de 2.050.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 93200-4810-3131, proyecto 21002, línea 32040-5, denominada Cuotas de niños en centros ajenos, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Instituto Navarro de Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 18 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 883/1997, de 22 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio de Acción Exterior, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada Acciones INTERREG II, LEADER II, NOW II, YOUTHSTART I, HORIZON II y otras, línea 07370-0, por importe de 36.280.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada Aplicación del superávit de ejercicios anteriores, línea 34695-9, por importe de 36.280.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 2, apartado b), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos: 11610-4100-1341, proyecto 16001, línea 07370-0, denominada Acciones INTERREG II, LEADER II, NOW II, YOUTHSTART I, HORIZON II y otras, por importe de 36.280.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada Aplicación del superávit de ejercicios anteriores.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Acción Exterior), a las Secciones de Contabilidad y de Presu-

puestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 884/1997, de 22 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que proponen ampliación de crédito en diversas partidas presupuestarias para el concepto Fármacos de los centros Hospital de Navarra, Hospital Virgen del Camino, Áreas de Salud de Tudela y Estella y Dirección de Atención Primaria por importe de 415.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida Aplicación del superávit de ejercicios anteriores, línea 34695-9 por el importe mencionado.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra y en el artículo 4º, número 6, letras d) y f)la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997 y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la ampliación de crédito de las partidas presupuestarias:

Partida	Denominación	Importe
52230-2215-4121, proyecto 41001, línea 17790-4	Fármacos	33.000.000
52230-2215-4121, proyecto 41001, línea 17800-5	Fármacos enfermos SIDA	63.000.000
52230-2215-4121, proyecto 41001, línea 17810-2	Fármacos enfermos Oncología	90.000.000
52240-2215-4121, proyecto 41002, línea 18310-6	Fármacos	60.000.000
52400-2215-4121, proyecto 42001, línea 19630-5	Fármacos	40.000.000
52500-2215-4121, proyecto 43001, línea 20510-2	Fármacos	2.000.000
52520-2215-4122, proyecto 43002, línea 20930-0	Fármacos	1.000.000
52310-2215-4122, proyecto 44001, línea 21730-2	Fármacos	10.000.000
52332-2215-4123, proyecto 44005, línea 22330-2	Fármacos	6.000.000
52300-4809-4122, proyecto 44000, línea 21460-5	Absorbentes y otros productos sanitarios	110.000.000

financiándose con los mayores ingresos de la partida

11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9,	Aplicación del superávit de ejercicios anteriores	415.000.000

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 885/1997, de 22 de diciembre, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Pensiones ordinarias, línea 02010-0, por importe de 127.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 34695-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, número 1, letra b) y número 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito de la partida 04120-1610-3141, proyecto 20002, línea 02010-0, denominada "Pensiones ordinarias, por importe de 127.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 886/1997, de 22 de diciembre, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

La Secrataría Técnica del Departamento de Educación y Culytura solicita una transferencia de crédito de la línea presupuestaria 12820-2, del proyecto 10003, por importe de 1.000.000 pesetas, a la línea 14060-1, proyecto 51000, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mmismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la transferencia de créditos de la partida 41110-4811-4223, proyecto 10003, línea 12820-2, denominada "Subvención a la enseñanza privada en BUP, 2º ciclo de ESO", por importe de 1.000.000 pesetas, a la partida 42110-4800-3211, proyecto 51000, línea 14060-1, denominada "Ayudas para la formación artística", por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 888/1997, de 22 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita una transferencia de crédito de las partidas denominadas: Gastos de cobranza de Tabacalera, línea 08400-0, por importe de 4.000.000 pesetas y Grabación de datos fiscales, línea 08020-0, por importe de 3.000.000 pesetas a varias partidas del capítulo II, del programa 14 Gastos de patrimonio y contratación.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la transferencia de crédito de las partidas 12250-2265-6131, proyecto 22002, línea 08400-0, denominada Gastos de cobranza de Tabacalera, por importe de 4.000.000 pesetas, y 12120-2273-6131, proyecto 21000, línea 08020-0, denominada Grabación de datos fiscales, por importe de 3.000.000 pesetas, a las siguientes partidas:

Códigos	Denominación	Importe
11300-2269-6127, proyecto 14002, línea 06920-6	Otros gastos diversos	4.200.000
11300-2200-6127, proyecto 14000, línea 06710-6	Material de oficina ordinario, adquisición de libros y otras publicaciones	300.000
11300-2339-6127, proyecto 14002, línea 06940-0	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	1.000.000

11300-2269-2-6127, proyecto 14002, línea 06930-3	Mantenimiento de espacios públicos	850.000
11300-2281-6112, proyecto 14001, línea 06820-0	Combustible y calefacción	650.000
Total		7.000.000

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 889/1997, de 22 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita transferencia de crédito de la partida presupuestaria de gastos denominada: Adquisición de acciones del sector privado, línea 07030-1, por importe de 300.000 pesetas, a la partida presupuestaria denominada Estudios y trabajos técnicos. Nuevo inventario, línea 06760-2 por el mencionado importe.

En virtud de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece en su artículo 46.2 que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que no modifiquen los objetivos del mismo, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la transferencia de crédito de la partida presupuestaria de gastos: 11300-8600-6127, proyecto 14002, línea 07030-1, denominada Adquisición de acciones del sector privado, por importe de 300.000 pesetas, a la partida presupuestaria 11300-6092-6127, proyecto 14000, línea 06760-2, denominada Estudios y trabajos técnicos. Nuevo inventario, por el mencionado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 898/1997, de 23 de diciembre, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada Indemnización por jubilación anticipada, Decreto Foral 259/1988, línea 02030-4, por importe de 671.023 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 34695-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra e), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito de la partida 04120-1614-3141, proyecto 20002, línea 02030-4, denominada "Indemnización por jubilación anticipada, Decreto Foral 259/1988, por importe de 671.023 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 899/1997, de 23 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Tributos, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida denominada Participación de oficinas liquidadoras, línea 08390-0, por importe de 10.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada Ingresos por Impuesto sobre Sucesiones, línea 35100-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito de la partida 12250-2265-6131, proyecto 22002, línea 08390-0, denominada Participación de oficinas liquidadoras, por importe de 10.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 12250-1120, proyecto 22002, línea 35100-6, denominada Ingresos por Impuesto sobre Sucesiones.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Tributos), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 900/1997, de 23 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, solicita una transferencia de crédito de la línea presupuestaria 25630-8, denominada Desarrollo del Plan Director de Telecomunicación, perteneciente al proyecto 31000, a la línea 96039-0, del proyecto 30000, denominada Infraestructuras del Transporte, por importe de 8.520.986 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la transferencia de crédito de la partida 62230-7709-5211, proyecto 31000, línea 25630-8, denominada Desarrollo del Plan Director de Telecomunicación , por importe de 8.520.986 pesetas, a la partida 62100-7600-5133, proyecto 30000, línea 96039-0, denominada Infraestructuras del Transporte, por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 901/1997, de 23 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones, del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en la que se solicita ampliación de crédito en la partida denominada Adquisición de acciones del sector público, línea 07020-4, por importe de 300.000.000 pesetas, para proceder a la suscripción y desembolso de 300.000 acciones correspondientes a la ampliación de capital de la Sociedad Ciudad del Transporte de Pamplona S.A., financiándose con cargo a créditos disponibles en 11 partidas del Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 2, letra a), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996,

de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Códigos	Denominación	Pesetas
CARGOS:		
61100-6010-5134, proyecto 20001, línea 96018-8	Estella-Tafalla-Sangüesa	30.000.000
61100-6010-5134, proyecto 20001, línea 96024-2	Redes de interés local	15.000.000
61100-6010-5134, proyecto 20002 línea 96028-5	Desdoblamiento Irurtzun-Alsasua	20.000.000
61100-6010-5134, proyecto 20002 línea 96041-2	Pamplona-Dancharinea	15.000.000
61100-6010-5134, proyecto 20001 línea 96003-0	Pamplona-Alduides	9.000.000
61100-6010-5134, proyecto 20001 línea 96014-5	Pamplona-Madrid	3.000.000
61300-6010-5131, proyecto 10001 línea 23880-6	Supresión de pasos a nivel	100.000.000
61300-6092-5131, proyecto 10001 línea 23900-4	Estudios para mejora de infraestruct. ferroviarias	29.900.000
61310-6014-5123, proyecto 11000 línea 96034-0	Embalses, infraestructura hidráulica y obras compl.	66.100.000
61310-7600-5123, proyecto 11000 línea 90009-6	Encauzamientos y defensas	10.000.000
61320-7600-9122, proyecto 11001 línea 90010-0	Taludes rocosos	2.000.000
Total		300.000.000
ABONOS:		
11300-8500-6127, proyecto 14002, línea 07020-4	Adquisición de acciones del sector público	300.000.000
Total		300.000.000

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio), al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 23 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 906/1997, de 24 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada Gastos derivados de la asunción de nuevas transferencias, línea 08970-3, por importe de 147.127.320 pesetas, para hacer frente a las necesidades ocasionadas con motivo del traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Cámaras Agrarias y Fraudes y calidad agroalimentaria, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada Aplicación del superávit de ejercicios anteriores, línea 34695-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 2, apartado c) de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1997 y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral. 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 11100-2269-9111, proyecto 30000, denominada Gastos derivados de la asunción de nuevas transferencias, línea 08970-3, por importe de 147.127.320 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada Aplicación del superávit de ejercicios anteriores, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de

Economía y Hacienda, al Departamento Agricultura, Ganadería y Alimentación (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 24 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 908/1997, de 29 de diciembre, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, adscrito al Departamento de Salud, en la que solicita generación de crédito en la nueva partida presupuestaria denominada "Otros gastos diversos. Proyectos de investigación sanitaria, línea 17887-0, por importe de 660.000 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la nueva partida presupuestaria Transferencia para proyectos de investigación, línea 36783-2, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la generación de crédito en la partida 52230-2269-4121, proyecto 41001, línea 17887-0, denominada Otros gastos diversos. Proyectos de investigación sanitaria, línea 17887-0, por importe de 660.000 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la nueva partida 52230-4200, proyecto 41001, línea 36783-2, denominada "Transferencia para proyectos de investigación".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 909/1997, de 29 de diciembre, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, adscrito al Departamento de Salud, en la que solicita generación de crédito en la partida denominada Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y construcciones, línea 17720-3, por importe de 4.683.011 pesetas, financiándose con los fondos recibidos de la Compañía de Seguros Van Calcar, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la generación de crédito en la partida 52230-2120-4121, proyecto 41001, línea 17720-3, denominada Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y construcciones, por importe de 4.683.011 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la nueva partida 52230-4700, proyecto 41001, línea 36784-0, denominada "Indemnización por daños".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 912/1997, de 29 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio de Acción Exterior, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada Acciones INTERREG II, LEADER II, NOW II, YOUTHSTART I, HORIZON II y otras, línea 07370-0, por importe de 15.486.464 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada Aplicación del

superávit de ejercicios anteriores, línea 34695-9, por importe de 15.486.464 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 2, apartado b), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos: 11610-4100-1341, proyecto 16001, línea 07370-0, denominada Acciones INTERREG II, LEADER II, NOW II, YOUTHSTART I, HORIZON II y otras, por importe de 15.486.464 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada Aplicación del superávit de ejercicios anteriores.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Acción Exterior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 916/1997, de 31 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria Prestaciones farmacéuticas, línea 21460-5, por importe de 60.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida Aplicación del superávit de ejercicios anteriores, línea 34695-9, por el importe citado.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en el artículo 4º, número 6, letra e), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 52300-4809-4122, proyecto 44000, línea 21460-5, denominada Prestaciones farmacéuticas, por importe de 60.000.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada Aplicación del superávit de ejercicios anteriores, por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 919/1997, de 31 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se corrige un error material advertido en la Resolución 912/1997, de 29 de diciembre.

Habiéndose detectado un error material en la Resolución 912/1997, de 29 de diciembre, donde se expresa que la partida presupuestaria de gastos en la que se realiza la ampliación correspondiente a la línea 07370-0, debe decir: línea 07380-7.

En ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Al realizar en el Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos, donde dice: 11610-4100-1341, proyecto 16001, línea 07370-0, debe decir 11610-4400-1341, proyecto 16001, línea 07380-7.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio Acción Exterior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 934/1997, de 31 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada Participación de ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado, línea 09710-2, por importe de 99.248.549 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada Participación de los municipios en los ingresos del Estado, línea 35490-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la generación de crédito en la partida de gasto 21210-4600-9121, proyecto 12002, línea 09710-2, denominada Participación de ayuntamientos en impuestos no concertados con el Estado, por importe de 99.248.549 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 21210-4000, proyecto 12002, línea 35490-0, denominada Participación de los municipios en los ingresos del Estado.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 960/1997, de 31 de diciembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita generación de crédito en la partida denominada Adquisición de cartones de bingo, línea 08340-3, por importe de 3.375.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada Ingresos por venta de cartones de bingo, línea 35090-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la generación de crédito en la partida de gasto 12220-2219-6131, proyecto 22002, línea 08340-3, denominada Adquisición de cartones de bingo, por importe de 3.375.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 12220-3990, proyecto 22002, línea 35090-5, denominada Ingresos por venta de cartones de bingo.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Tributos), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de diciembre de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"ORDEN FORAL 215/1997, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Servicio de Economía, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria Aportación al Estado, línea 08980-0, por importe de 6.241.791.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores, línea 34695-9 del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 45-1, letra e), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 11100-4000-9111, proyecto 30000, línea 08980-0, denominada Aportación al Estado, por importe de 6.241.791.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Econo-

mía (Departamento de Economía y Hacienda), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31de diciembre de 1997.

El Consejero de Economia y Hacienda: José María Aracama Yoldi"

"ORDEN FORAL 217/1997, de 31 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito, así como la aplicación de 3.358.105.713 pesetas a la amortización de la Deuda Pública Especial, vencimiento 7 de octubre de 1997.

La Sección de Política Financiera, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria Amortización de la Deuda Pública Especial, línea 06455-7, por importe de 3.358.005.713 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores, línea 34695-9 del vigente Presupuesto.

La Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1997, en su artículo 16 autoriza al Gobierno de Navarra a un endeudamiento neto durante el presente ejercicio por un importe máximo de 8.908 millones de pesetas.

Los Decretos Forales 133/1997, de 19 de mayo y 309/1997, de 27 de octubre, aprobaron las emisiones de Deuda de Navarra por importes de 5.000 millones y 7.000 millones de pesetas, respectivamente, que se aplicaron a la amortización total de la 8ª emisión de Bonos, vencimiento 19 de septiembre de 1997 y, parcialmente, a la amortización de la Deuda Pública Especial, vencimiento 7 de octubre de 1997.

La situación financiera del Gobierno de Navarra ha aconsejado no utilizar la autorización a que se refiere la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, habiendo realizado emisiones de Deuda por un total de 12.000 millones de pesetas frente a los 15.358.105.713 pesetas que totalizan las amortizaciones, por lo que restan de aplicar 3.358.105.713 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 45-1, letra c), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en consecuencia a lo anteriormente expresado,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 11430-9020-0111, proyecto 12003, línea 06455-7, denominada Amortización de la Deuda Pública Especial, por importe de 3.358.005.713 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores.

Segundo.- Aplicar 3.358.105.713 pesetas para la amortización de la Deuda Pública Especial, vencimiento 7 de octubre de 1997, a la partida 11430-9020-0111, proyecto 12003, línea 06455-7, denominada Amortización de la Deuda Pública Especial.

Tercero.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a las Secciones de Política Financiera, de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 31 de diciembre de 1997

El Consejero de Economia y Hacienda: José María Aracama Yoldi"

"RESOLUCION 707/1997, de 2 de diciembre, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza la transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1997.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1997, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1997, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 1.000.000 pesetas.
82210-6092-7512 línea 98032-4

Estudios y proyecto del Palacio de Congresos-Auditorio

b) Abono 1.000.000 pesetas.
82210-6080-7512 línea 30180-0

Inversiones en material turístico y promocional

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio , Turismo y Trabajo a los efectos oportunos

Pamplona, a 2 de diciembre de 1997

El Director General de Comercio y Turismo: Ángel Sola Jimeno"

"RESOLUCION 742/1997, de 10 de diciembre, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza la transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1997.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1997, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1997, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 300.000 pesetas.
82210-6020-7512 línea 98030-8

Inversiones del Plan de Oficinas de Información. Programas FEDER.

Cargo 900.000 pesetas.
82210-6021-7512 línea 98031-6

Inversiones del Plan de Infraestructuras Turísticas. Programas FEDER.

b) Abono 1.200.000 pesetas.
82210-2300-7512 línea 30080-3

Dietas y locomoción

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio , Turismo y Trabajo a los efectos oportunos

Pamplona, a 10 de diciembre de 1997

El Director General de Comercio y Turismo: Ángel Sola Jimeno"

"RESOLUCION 743/1997, de 10 de diciembre, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza la transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1997.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1997, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1997, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 2.865.000 pesetas.
82210-6092-7512 línea 98032-4

Estudios y proyecto del Palacio de Congresos-Auditorio.

3.202.000 pesetas.
82210-6021-7512 línea 98017-0

Inversiones del Plan de Infraestructuras Turísti cas.

b) Abono 6.067.000 pesetas.
82210-2400-7514 línea 30090-0

Publicaciones

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía

y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio , Turismo y Trabajo a los efectos oportunos

Pamplona, a 10 de diciembre de 1997

El Director General de Comercio y Turismo: Angel Sola Jimeno"

"El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1997, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud del Departamento de Economía y Hacienda de aumento de crédito de la partida "Amortización de la Deuda Pública Especial", línea 06455-7, por importe de 100.000 pesetas, por no existir consignación presupuestaria, y habiendo manifestado la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 39, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece: "... No obstante lo dispuesto en el número anterior, para hacer frente a eventuales obligaciones que no hubieran podido preverse en los Presupuestos, podrá dotarse un crédito global por cuantía no superior al uno por ciento del importe total del estado de gastos. La utilización de dicho crédito global deberá ser autorizada por el Gobierno de Navarra y se llevará a cabo mediante transferencia a los créditos específicos que se habiliten para atender a dichas obligaciones", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1997 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo		Pesetas
11410-9500-6331, proyecto 12001, línea 06270-8	Crédito global. Artículo 39 de la Ley Foral 8/1988	100.000

Abono		Pesetas
11430-9020-0111, proyecto 12003, línea 06455-7	Amortización de la Deuda Pública Especial	100.000

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado."

"El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1997, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud de corrección de error del Acuerdo de Gobierno de diecisiete de noviembre de 1997, en el que se aprobaba una transferencia de crédito aumentando la consignación presupuestaria de la partida "Ayudas a emergencias nacionales e internacionales", en 49.000.000 pesetas, en el sentido de sustituir la partida de cargo "Subvención de programas de Juventud de asociaciones juveniles", línea 33910-6, por la partida presupuestaria denominada "Pensiones LISMI", línea 33020-6, por el mismo importe de 6.000.000 pesetas.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Modificar el Acuerdo de diecisiete de noviembre de 1997 de transferencia de crédito por importe de 49.000.000 pesetas a la partida "Ayudas a emergencias nacionales e internacionales", y donde figura la partida 95210-4810-4571, proyecto 40002, línea 33910-6, denominada "Subvención de Programas de Juventud de asociaciones juveniles", debería figurar la partida 93300-4809-3135, proyecto 26001, línea 33020-6, denominada "Pensiones LISMI" por el mismo importe de 6.000.000 pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos (ambas de Economía y Hacienda), y a la Intervención Delegada en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud."

"El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud de la Dirección General de Medio Ambiente, de modificación presupuestaria, con el objeto de crear un red de treinta senderos de pequeño recorrido, a fin de promocionar el turismo, y posibilitar el disfrute del paisaje y de la naturaleza.

En virtud del artículo 48 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra por el cual el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre cré-

ditos del mismo capítulo económico, correspondientes a servicios y organismos autónomos de diferentes Departamentos, siempre que no resulten modificados los objetivos de los programas afectados, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la transferencia de crédito de la partida presupuestaria 31120-7400-4421, proyecto 30000, línea 11330-2, denominada "Transferencias a Navarra de Medio Ambiente Industrial S.A.", a la partida presupuestaria 82210-7600-7512, proyecto 50001, línea 30220-2, denominada "Transferencias para iniciativas municipales en el Plan de infraestructuras turísticas. Programa FEDER", por importe de 2.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, y de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados."

"El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud de la Secretaría Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de habilitación de crédito en las partidas presupuestarias "Retribuciones del personal laboral fijo", línea 25985-4, por importe de 36.306.975 pesetas, "Retribuciones personal interino", línea 26016-0, por importe de 10.750.693 pesetas, "Gastos corrientes de los servi-cios asumidos", línea 26166-2, por importe de 4.970.092 pesetas, "Inversiones reales de los servicios asumidos", línea 26245-6, por importe de 3.278.672 pesetas por no existir en ellas consignación presupuestaria, así como el aumento de créditos en las partidas exis-tentes "Retribución total fija de funcionarios", línea 25980-3, por importe de 67.187.747 pesetas y "Seguridad Social", línea 26020-8, por importe de 24.633.141 pesetas, todo ello proveniente de la asunción, por par-te de la Comunidad Foral de Navarra, de los servicios en materia de Fondo Español de Garantía Agraria, Fraudes y calidad agroalimentaria y Cámaras Agrarias.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su disposición transitoria cuarta, establece que la transferencia a la Comunidad Foral de Navarra de los servicios relativos a funciones y competencias que conforme a la misma le competen, se realizarán, previo acuerdo con el Gobierno Foral, por el Gobierno de la Nación y se promulgarán mediante Real Decreto. También prevé en virtud de dichos Acuerdos, la transferencia de los medios personales y materiales para llevarlos a cabo.

El Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, establece las normas reguladoras de la transferencia de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra.

Constituida la Junta de Transferencias, que prevé en su artículo 2, ésta adoptó en su reunión celebrada el 3 de julio de 1997, los oportunos Acuerdos que, para su efectividad se aprueban mediante: Real Decreto 1320/1997, Real Decreto 1321/1997, y Real Decreto 1327/1997, todos del 1 de agosto, que traspasan respectivamente las funciones y servicios siguientes: defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, Cámaras Agrarias y Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Por otra parte, los Decretos Forales 377/1997, 378/1997 y 379/1997, todos de 15 de diciembre, asignan al Departamento de Agricultura , Ganadería y Alimentación, con efecto del 1 de septiembre de 1997, los servicios transferidos a la Comunidad Foral de Navarra por los Reales Decretos mencionados, en materia de Cámaras Agrarias, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), y fraudes y calidad agroalimentaria, respectivamente.

También adscriben al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación los medios personales y materiales afectos a los servicios transferidos.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el Presupuesto de gastos para 1997 las transferencias de créditos a las partidas:

• 71300-1230-7111, línea 25980-3, proyecto 00000, denominada "Retribución total fija de funcionarios", por importe de 67.187.747 pesetas.

• 71300-1300-7111, línea 25985-4, proyecto 00000, denominada "Retribuciones de personal laboral fijo", por importe de 36.306.975 pesetas.

• 71300-1313-7111, línea 26016-0, proyecto 00000, denominada “Retribuciones de personal interino”, por importe de 10.750.693 pesetas.

• 71300-1600-7111, línea 26020-8, proyecto 00000, denominada “Seguridad Social”, por importe de 24.633.141 pesetas.

• 71300-2269-7111, línea 26166-2, proyecto 00000, denominada “Gastos corrientes de los servicios asumidos”, por importe de 4.970.092 pesetas.

• 71300-6080-7111, línea 26245-6, proyecto 00000, denominada “Inversiones reales de los servicios asumidos”, por importe de 3.278.672 pesetas.

Financiándose con los créditos disponibles en la partida 11100-2269-9111, proyecto 30000, línea 08970-3, denominada “Gastos derivados de la asunción de nuevas transferencias”, por importe de 147.127.320 pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.”

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 10 de marzo de 1998, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Resoluciones de diversos Consejeros y Directores Generales de Departamento, respectivamente, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de febrero del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones y reposiciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45 a 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1997.

Pamplona, a 31 de marzo de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Resolución sobre la comunicación del Gobierno de Navarra en relación con la tregua anunciada por la organización terrorista ETA

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, aprobó la "Resolución sobre la comunicación del Gobierno de Navarra en relación con la tregua anunciada por la organización terrorista ETA".

Pamplona, 6 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Resolución sobre la comunicación del Gobierno de Navarra en relación con la tregua anunciada por la organización terrorista ETA

1º.- El Parlamento de Navarra participa de la esperanza que el anuncio de ETA de una tregua unilateral y total de sus acciones violentas ha generado en la sociedad, porque puede suponer el punto de partida de un proceso de paz que debe conducir al abandono definitivo de la violencia y de las armas.

2º.- El Parlamento de Navarra manifiesta el rechazo del uso de la violencia como instrumento de solución a cuestiones políticas, al margen de la expresa voluntad del pueblo; y se reafirma en la aceptación del pluralismo y el diálogo, a través de métodos democráticos, como cauce para resolver los conflictos. Por lo que, en estos momentos, quiere manifestar una actitud constructora de la paz implicando en ese proceso a todos los grupos políticos representados en la Cámara, mediante la plena aceptación del sistema democrático y de sus reglas, sin amenazas ni coacciones.

3º.- El Parlamento de Navarra manifiesta que sólo el pueblo navarro y las Instituciones Forales que le representan pueden tomar decisiones que afecten a Navarra y sólo los navarros y navarras son dueños de su destino. Por ello, la continuidad de la tregua de ETA y la entrega final de sus armas, no puede estar condicionada a una negociación en la que se comprometa la modificación del status institucional actual de Navarra ni sus relaciones con otras Comunidades Autónomas.

4º.- El Parlamento de Navarra ratifica el derecho de todos los grupos políticos navarros a defender cualquier proyecto acerca de la identidad y el modelo político-institucional de Navarra, siempre que se haga por métodos democráticos, puesto que la decisión sobre el mismo sólo corresponde al pueblo navarro y a sus Instituciones Forales.

5º.- El Parlamento de Navarra quiere manifestar su exigencia de que estos planteamientos tengan presencia en los foros que puedan crearse si el proceso de paz avanza de una manera positiva. La sociedad navarra no entendería que sus fuerzas políticas y sus Instituciones Forales no tuvieran una intervención directa en estos momentos tan importantes en el camino para construir un futuro de paz y convivencia en nuestra sociedad.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.900 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 135 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 170 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado